

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

10783 Orden ECC/1943/2014, de 14 de octubre, por la que se retira la condición de entidad gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Evo Banco, S.A.

Según Orden ECC/1539/2014, de 14 de agosto, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 26 de agosto, se concedió la condición de Titular de Cuenta y Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la entidad Evo Banco, S.A.

El Banco de España, a la vista de la solicitud inicial de la mencionada entidad en la que pedía el alta como Titular de Cuenta de Deuda Pública en Anotaciones y como consecuencia de ello, solicita la baja como Entidad Gestora. Por lo que, de acuerdo con la delegación conferida en los apartados a) y b), del artículo 3.4, de la Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio, de delegación de competencias, he resuelto:

Retirar la condición de Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Evo Banco, S.A. declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden ministerial de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el señor Ministro de Economía y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 14 de octubre de 2014.—El Ministro de Economía y Competitividad, P.D. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Director General del Tesoro, José María Fernández Rodríguez.